



VISTO el Expte N° 108410, mediante el cual, se aprobaron las Resoluciones C.D. N° 560/2012 (Criterios y Lineamientos del PROHUM II) y 002/2013, referente al Proyecto de Apoyo a las Ciencias Humanas PROHUM II, Plan Plurianual 2013 – 2015 en el marco del Programa de fortalecimiento de la docencia en los Profesorados de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC, en el cual se establece para el presente año 2013 la ampliación de dedicación de cargos docentes Efectivos; y

CONSIDERANDO

Que el mencionado Proyecto se enmarca en el Programa de Calidad Universitaria, Plan Plurianual 2013 – 2015, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.

Que el logro de los aumentos de dedicaciones de los docentes efectivos, contribuirá a optimizar la relación docente/alumno, como así también a alcanzar los objetivos de Calidad en Docencia de Grado, Formación de Posgrado e Investigación.

Que entre los docentes con dedicación Semiexclusiva, se encuentra la Prof. Graciana PEREZ ZAVALA (DNI N° 26572491), quien ha presentado la Justificación de la solicitud de desarrollo de recursos humanos docentes, lo que permitirá la continuidad de las actividades docentes en las asignaturas “*Seminario Político y Cultural*” (Cód. 5412) para Lic. en Historia; “*Seminario en Ciencias Sociales*” (Cód. 6712) para Profesorado y Lic. en Historia; “*Etnografía*” (Cód. 6714) para la Lic. y Prof. en Historia Social y “*Antropología Cultural*” (Cód. 6823) para el Prof. en Educación Inicial y para el Prof. en Historia (Cód. 2407), ello según se desprende de los Encargos de Cátedras, realizados por esta Unidad Académica.

Que el aumento de dedicación permitirá al docente incrementar sus aportes a los equipos de investigación, de los que forma parte, que asimismo favorecerá las condiciones para que el docente continúe desarrollando sus actividades académicas, tanto de investigación, extensión y programa institucional, por lo que reúne reglamentariamente los requisitos necesarios para acceder a la ampliación de dedicación en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos.

Que además se encuadra en la Resolución N°159/02 de Consejo Superior la cual determina que la modificación de dedicación de un Docente Efectivo, se ajustará en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 003/00 de Consejo Superior y sus respectivas reglamentaciones.

Que la factibilidad presupuestaria correspondiente al aumento de dedicación, es con cargo a las partidas presupuestarias otorgadas por la Secretaría de Políticas Universitarias -PROHUM II- y la UNRC, en el marco de la Resol. C.D. N° 002/2013; y corresponden a: 6675 p. Propios y 6675 p. Prohum II.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 27 de octubre de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar con carácter Efectivo en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva**, a la Prof. **Graciana PEREZ ZAVALA** (DNI N° 26572491), ello a partir del **1ero. de Octubre de 2015**, en el Marco del Proyecto PROHUM II y habiendo cumplido con lo normado por la Resolución N°159/02 de Consejo Superior la cual determina que la modificación de dedicación de un Docente Efectivo, se ajustará en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 003/00 de Consejo Superior y sus respectivas reglamentaciones.-

ARTICULO 2º: El alta efectiva de la presente designación Efectiva, queda supeditada al real ingreso de los fondos específicos a remitir por devengamiento de la Secretaria de Políticas Universitarias.-

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto la Resol. Decanal N° 720/2015, a partir 1ero. de Octubre de 2015.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION N° 614/2015.